



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE POSIBLE RIESGO
Y/O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR**

Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

- FASE EXPERIMENTAL -

- NOTA ACLARATORIA -

El presente protocolo estará en fase experimental en los centros educativos de Castilla y León durante el presente curso 2.017 – 2.018. A partir de este, y una vez realizadas las modificaciones que de su puesta en práctica se consideren oportunas, su implantación será definitiva y de obligado cumplimiento en dichos centros

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
3.	CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO	
3.1.	Concepto	5
3.2.	Tipos de maltrato infantil	5
4.	RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO	6
5.	FLUJOGRAMA	7
6.	FASES DEL PROTOCOLO	8
6.1.	Detección y valoración	8
a)	Sospecha de riesgo o malos tratos	8
b)	Valoración y toma de decisiones del Equipo Directivo	9
6.2.	Notificación e intervención	9
a)	Notificación	9
a.1.	Actuación inmediata	9
a.2.	Actuación ordinaria	10
b)	Intervención educativa desde el centro	10
b.1.	Actuaciones preventivas	10
b.2.	Coordinación con otros servicios	11
b.3.	Recogida de información	11
b.4.	Informe de recogida de información	11
6.3.	Seguimiento y Coordinación	12
ANEXOS		12
GLOSARIO DE TÉRMINOS		33
TELÉFONOS DE INTERÉS		36

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de garantizar una protección al alumnado escolarizado en nuestros centros educativos, se hace necesario la elaboración y difusión de un *“Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar”* que aúne el proceso de prevención, detección, notificación y derivación de estos casos. Todos los centros educativos de Castilla y León han de seguir el mismo circuito interno donde se definan las responsabilidades, funciones y pasos a seguir de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado.

En la actualidad se constata una creciente sensibilización y preocupación social ante situaciones de posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. En este sentido, existe un amplio desarrollo normativo que abarca tanto el ámbito internacional como el nacional y autonómico. Así, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicta en su artículo 13.1 que *“Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise”*. En este mismo sentido, la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, cuya finalidad es garantizar los derechos de los menores de edad, promover su pleno desarrollo e integración sociofamiliar y regular las actuaciones para la atención de aquellos que se encuentren en situación de riesgo o de desamparo, plasma en su art. 5.3 que *“constituye un deber legal de todos los ciudadanos colaborar con las autoridades y sus agentes en la promoción y desarrollo de las actuaciones públicas orientadas a los fines de la presente ley”*; por ello, toda persona está obligada a comunicar y poner en conocimiento de los organismos competentes y en su caso al juzgado de guardia un posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.

El papel de los profesionales del centro educativo es fundamental en esta garantía de los derechos de los menores de edad, así lo establece la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León en su artículo 46.2 *“esta obligación de comunicación y el deber de denuncia competen particularmente a los centros y servicios sociales, sanitarios y educativos, y se extiende a todas las instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que tuvieran conocimiento de alguna de las situaciones señaladas por su relación con el menor, debiendo en tales casos realizarse la notificación de los hechos con carácter de urgencia”*.

El alumnado pasa buena parte de la jornada en el centro educativo; allí aprende a relacionarse, a convivir y a establecer vínculos afectivos con los demás compañeros y profesionales que trabajen en el centro. Así pues, el profesorado posee un conocimiento importante sobre el desarrollo y las

características evolutivas de cada edad y del grupo de iguales, lo que permite tener una referencia sólida para valorar la situación del alumnado. Además, conoce a la familia a través de múltiples contactos en forma de entrevistas colectivas de inicio de curso, entrevistas individuales con la familia, comunicaciones puntuales a la entrada o salida del centro educativo, etc., lo que hace que tenga un conocimiento para valorar la situación del alumnado, las redes familiares establecidas y las pautas educativas que se llevan a cabo.

En este sentido, la comunidad educativa es una pieza fundamental en el proceso de detección de riesgo y/o sospecha de malos tratos en la infancia en el entorno familiar. La detección es el primer paso de un proceso en el que será necesaria la colaboración con otras instituciones para potenciar los factores de protección que minimicen o eliminen los de riesgo.

En este protocolo se recogen los objetivos, concepto y tipología de maltrato con la que vamos a trabajar, responsabilidades del centro educativo, un flujograma de actuación en el que se determinan las distintas fases del proceso y una serie de anexos que facilitan la tarea de los distintos responsables.

En ningún caso se ha de interpretar que los docentes o el centro educativo es el responsable de contrastar y confirmar la existencia de maltrato al alumno/a en el entorno familiar; este papel corresponde a otros servicios competentes en la materia, pero sí juega un papel relevante en la detección, notificación y colaboración en los programas de intervención ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar. Todo ello sin olvidarnos de una actuación clave como es la prevención.

2. OBJETIVOS

Mejorar la atención del alumnado menor de dieciocho años, escolarizado en centros educativos de Castilla y León, ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar aunando procesos de detección, notificación, derivación, actuación y coordinación con otras instituciones. Este protocolo pretende:

- a) Concienciar y formar al profesorado en su importante labor de detección precoz de situaciones de riesgo y/o sospecha de malos tratos en la infancia y en la adolescencia dentro del entorno familiar.
- b) Clarificar el proceso de intervención y responsabilidades desde el centro educativo de los distintos profesionales ante la sospecha de un posible caso de maltrato infantil en el entorno familiar. Para ello se recoge de manera organizada y sistemática el proceso a seguir desde la sospecha de maltrato hasta su notificación.

- c) Promover la coordinación interinstitucional que permita llevar a cabo las actuaciones pertinentes por parte de los servicios competentes en situaciones de desprotección del alumnado. El protocolo pretende lograr que sea una coordinación ágil y eficaz entre los distintos servicios e instituciones.

3. CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE MALTRATO

3.1. Concepto

“Toda forma de perjuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Art. 19)

3.2. Tipos de Maltrato Infantil

En el “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil” del Observatorio de la Infancia dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda utilizar cuatro tipologías básicas. Las tipologías básicas acordadas son:

- a) **Maltrato físico:** Acción no accidental por parte de los padres o tutores legales que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- b) **Maltrato emocional:** Maltrato o abandono emocional son todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provoquen o puedan provocar en el niño daños psicológicos como rechazar, ignorar, aterrorizar, violencia doméstica, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación...
- c) **Negligencia:** Dejar o abstenerse de atender a las necesidades, deberes de guarda y protección del niño-a o cuidado inadecuado del niño-a. Esta puede ser:
- **Física**, cuando las necesidades físicas básicas del niño/a (alimentación, vestido, higiene, protección, vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el alumno-a.
 - **Emocional**, ante la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño/a, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- d) **Abuso sexual:** Dependiendo de si existe o no contacto físico con el niño-a, estaríamos hablando de un abuso sexual:

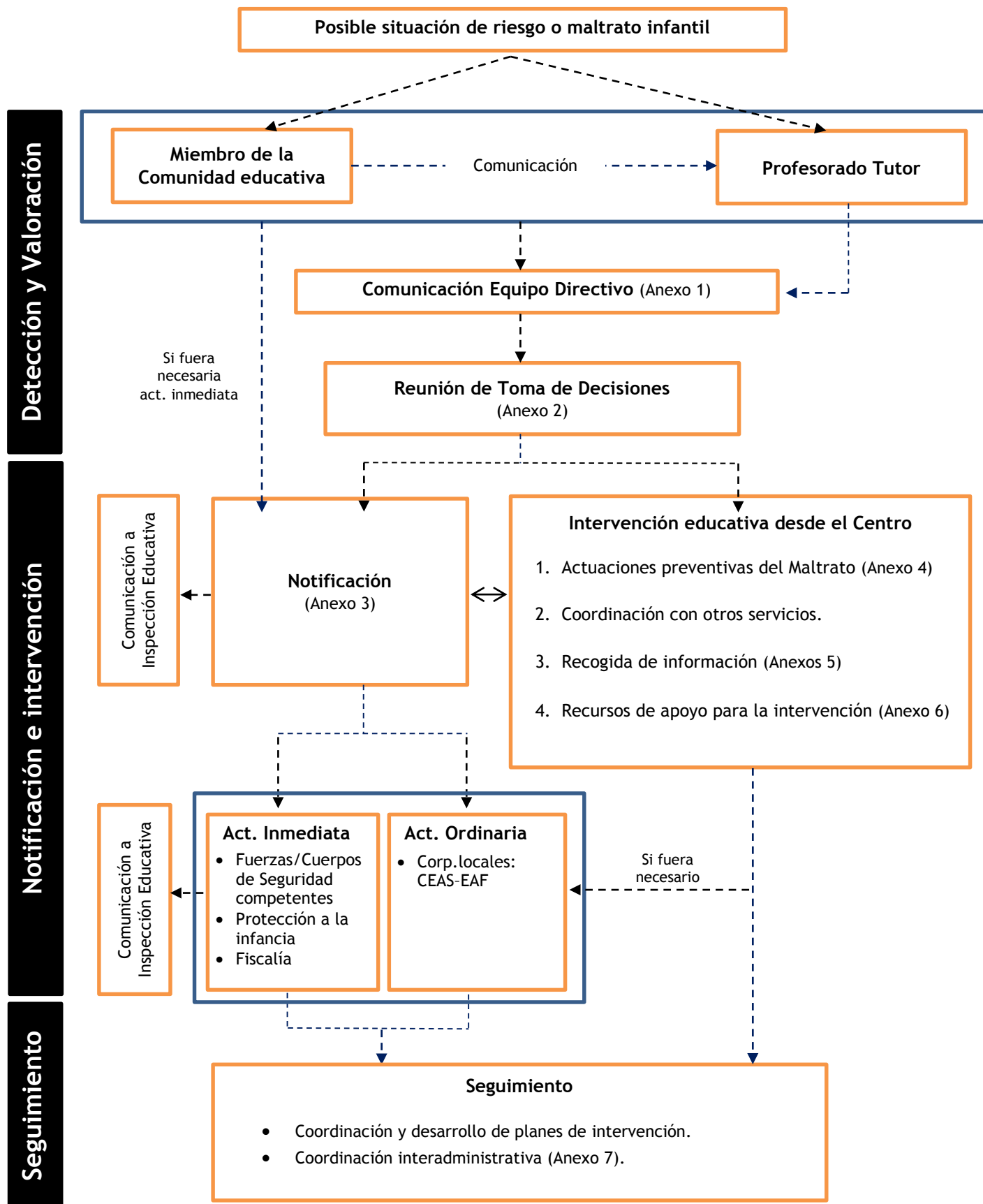
- **De carácter físico:** Se caracteriza por contacto físico sin penetración como tocamiento de genitales (conducta más frecuente), violación, incesto, prostitución del niño, niña o adolescente.
- **Sin contacto físico:** exhibicionismo, enseñar y/o hablar con el niño-a acerca del material pornográfico, solicitudes al niño de implicarse en una actividad sexual sin contacto físico.

4. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO

Existe abundante legislación sobre la protección del menor en la normativa de ámbito internacional aprobada por Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa, normativa de ámbito nacional y autonómico. Cabe resaltar las siguientes responsabilidades:

- a) Deber de protección y denuncia:** Según el art. 5.3. de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, *“constituye un deber legal de todos los ciudadanos colaborar con las autoridades y sus agentes en la promoción y desarrollo de las actuaciones públicas orientadas a los fines de la presente ley”*. En el artículo 46 se recoge de forma explícita la *“obligación de comunicación y el deber de denuncia”*, notificando los hechos con carácter de urgencia, también se destacan *“los principios de reserva y confidencialidad, que presidirán la actuación de la Administración en relación con los actos de comunicación, notificación o denuncia”*.
- b) Comisión de delitos por omisión:** Según el art. 11 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal *“los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la Ley, a su acusación”*.

5. FLUJOGRAMA.



6. FASES DEL PROTOCOLO

A continuación, se detallan las fases a seguir en el protocolo incluyendo las actuaciones a desarrollar en el contexto escolar, las funciones de cada uno de los agentes que intervienen, así como sus responsabilidades en los distintos momentos de este proceso. Igualmente se especifican los anexos que son necesarios tener en cuenta, unos son de carácter obligatorio, y otros orientativos y/o de apoyo.

6.1. DETECCIÓN Y VALORACIÓN

a) Sospecha de riesgo o malos tratos

La sospecha de riesgo y/o malos tratos al alumnado en el ámbito familiar, puede partir del tutor/a, de otro docente, o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se puede conocer o tener sospecha de las situaciones riesgo y/o maltrato por distintas vías:

- Signos o lesiones físicas observadas.
- Porque el alumno/a se lo cuenta directamente a algún profesional del centro educativo o a otro niño/a.
- Por los comportamientos desajustados del alumno/a o por los cambios observados en él/ella.
- Por la presencia de otros indicadores y/o interacciones observadas a lo largo del tiempo.

Esta comunicación será realizada por escrito cumplimentando el Anexo 1 “Documento de comunicación sobre el alumno/a que necesita ser protegido”. La comunicación consiste en poner en conocimiento al equipo directivo, por parte de cualquier docente del centro educativo, de las sospechas que existan sobre riesgo y/o malos tratos a un alumno/a desde el ámbito familiar. Hay que resaltar que ello no supone una denuncia al “posible o los posibles maltratadores”.

Si la detección es realizada por otro profesional del ámbito educativo, éste se lo comunicará al tutor/a, para que a su vez se lo comunique al equipo directivo del centro; se cumplimentará igualmente el Anexo 1.

Si por los signos observados inicialmente, la persona conocedora del posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar considera que se debería actuar de forma inmediata, automáticamente se lo comunicará al Equipo Directivo del centro para pasar inmediatamente a la segunda fase del protocolo (Notificación e Intervención), cumplimentando posteriormente el Anexo 1. En ausencia del equipo directivo, la persona conocedora de dicha situación será la propia responsable de comunicarlo telefónicamente lo antes posible a los servicios competentes.

b) Valoración y toma de decisiones del equipo directivo

Para la valoración de la posible situación de maltrato, se tendrá en cuenta además de los datos recogidos en el Anexo 1, toda aquella información de la que ya dispone el tutor/a obtenida a través de las entrevistas familiares, el cuestionario inicial del curso, los contactos puntuales, las aportaciones de otros docentes, las interacciones observadas en el entorno, etc. y otros aspectos de interés que pueden ser proporcionados por equipo directivo, el servicio de orientación u otros profesionales. Con toda la información se determinará el tipo de actuaciones a seguir que serán recogidas en el Anexo 2. “Acta de toma de decisiones”. Si se determinara que la actuación debería ser inmediata por un posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar, el Anexo 2 se cumplimentaría después de haber realizado la notificación por vía telefónica.

En esta valoración, siempre que sea posible, estará un miembro del equipo directivo, el tutor del alumno/a, el docente conocedor/a de la situación y el Servicio de Orientación del centro.

6.2. NOTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN

a) Notificación:

El equipo directivo cumplimenta el Anexo 3 “Documento de notificación”, que será firmado por el director/a del centro educativo. Se realizarán tres copias:

1. Una copia para el expediente educativo del alumno/a.
2. Otra dirigida a los servicios sociales competentes en materia de protección de menores.
3. Otra al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación.

En el proceso notificación podemos encontrarnos con dos posibilidades: actuación inmediata y actuación ordinaria.

a.1. Actuación inmediata.

La actuación será inmediata cuando existan indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato o explotación que ponen en peligro la integridad y bienestar del alumno/a como se fija en el “*Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil*” del Observatorio de la Infancia dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Hay que tener en cuenta:

- Lesiones físicas o psíquicas muy importantes.
- Graves riesgo de repetirse la situación de maltrato.
- No está garantizada la protección del alumno/a si vuelve al entorno familiar.
- El alumno/a manifiesta explícitamente su deseo de no volver al ámbito familiar.

En aquellos casos en los que la persona conocedora del posible riesgo o situación de maltrato detecte una de estas situaciones, el director del centro, otro miembro del equipo directivo, el tutor/a, o en su caso el docente responsable hará la comunicación de forma telefónica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Sección de Protección a la Infancia y Fiscalía, cumplimentando posteriormente el Anexo 3.

En situaciones de emergencia en que así se precise se podrá requerir el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes (Policía Nacional, Policía Local o Guardia Civil). Además, cuando se detecten lesiones visibles e inequívocas de maltrato que requieran valoración sanitaria urgente del alumno/a se llamará al servicio de emergencias 112 para que pueda ser atendido y valorado. El alumno/a irá acompañado del director/a del centro y, en caso de ausencia, de la persona que el equipo directivo determine.

a.2. Actuación ordinaria.

En el caso de que no se lleven a cabo actuaciones inmediatas por no ser necesario que el alumno/a sea separado/a de su familia, se comunicará a las corporaciones locales CEAS-EAF y se iniciará un programa de intervención familiar.

Asimismo, si no existen suficientes indicios, se iniciará un proceso de recogida de información, que será realizado preferentemente por el Equipo Directivo, tutor/a y los Servicios de Orientación (EOE/DO).

En ambos tipos de actuación, el Equipo Directivo informará al Servicio de Inspección del caso y de las decisiones adoptadas. En este sentido, la notificación será complementaria a la intervención educativa, desarrollando acciones conjuntas para mejorar la situación del alumno/a. Dependiendo de la situación se podrá solicitar la colaboración del Servicio de Orientación del centro para cumplimentar el Anexo 3.

b) Intervención educativa desde el centro:

b.1. Actuaciones preventivas.

El centro educativo debe ofrecer mecanismos de formación que ayuden a desarrollar contenidos, habilidades y competencias para fomentar “el buen trato”, desarrollando en el alumnado y en toda la comunidad educativa estrategias que desarrollen actitudes positivas de convivencia que ayuden a la identificación de conductas contrarias a la misma, creando un clima de bienestar, seguridad y confianza para que el alumnado, o cualquier miembro de la comunidad educativa pueda expresar situaciones problemáticas que acontecen dentro o fuera del entorno

educativo. En el Anexo 4 “Actuaciones preventivas” se recogen estrategias u actuaciones que ayuden a prevenir situaciones de maltrato.

b.2. Coordinación con otros servicios (CEAS, sanidad, asociaciones).

Se establecerán cauces de colaboración con aquellas instituciones relacionadas con el entorno social del alumno/a para intercambiar información relevante sobre el ambiente sociofamiliar, los programas iniciados, etc. que permitan sentar las bases de una intervención colaborativa basada en el interés del mismo/a.

b.3. Recogida de información / observación.

Como se ha mencionado anteriormente, a veces no existen evidencias claras de maltrato pero sí hay sospecha de padecer posibles situaciones de riesgo, en cuyo caso los servicios de orientación en colaboración con el equipo docente profundizarán en la recogida de información sobre la situación del alumno/a, incidiendo en los aspectos de los ámbitos social y familiar, además de otros aspectos que sean considerados por estos profesionales como factores de riesgo relevantes (discapacidad, enfermedades, etc.). Esta información será de gran utilidad para la elaboración de un Plan de Intervención en el centro.

Para realizar esta valoración se adjunta en el Anexo 5 diversos documentos y consideraciones como elementos de apoyo de carácter opcional dirigidos a los docentes, al Servicio de Orientación y a la familia.

- Observación sistemática del alumno/a - Educación Infantil y Primaria (Anexo 5.a)
- Observación sistemática del alumno/a - Educación Secundaria (Anexo 5.b).
- Entrevista con el alumno (Anexo 5.c).
- Entrevista con la familia y Guion de entrevista (Anexo 5.d).
- Informe de recogida de información del Servicio de Orientación. (Anexo 5.e).

Queda a criterio del orientador/a educativo la determinación de si es necesario o no la aplicación de instrumentos de valoración. En caso afirmativo seleccionará los instrumentos idóneos para evaluar este aspecto según las características de cada caso y la edad del alumno/a.

b.4. Recursos de apoyo para la intervención con el alumnado.

En el Anexo 6 se recoge una serie de recursos de apoyo para poner en práctica con el alumnado en general cara a la sensibilización sobre el “buen trato” y/o la intervención directa.

Una vez finalizado el proceso de recogida de información se celebrará una reunión en la que asistirá el equipo directivo, el tutor/a, el equipo docente que imparta clase al alumno/a y el servicio de

orientación educativa para analizar: las conclusiones, situación actual del caso, medidas de intervención desde el centro educativo y si fuera necesario notificación del caso. Las conclusiones de dicha reunión serán comunicadas al servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación.

6.3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Pensando en el interés prioritario del alumnado, es necesaria la colaboración interinstitucional con el fin de garantizar una intervención integral adecuada a cada caso. Dentro de estos cauces de colaboración los distintos servicios y/o instituciones devolverán al centro educativo aquella información relevante remitiendo la información necesaria del caso cumplimentando el Anexo 7. “Coordinación interadministrativa” al equipo directivo del centro quién se lo trasladará al docente correspondiente y al servicio de orientación.

El centro colaborará en la aplicación del Plan de intervención Familiar (P.I.F.) diseñado por los servicios sociales. Para ello habrá un intercambio de información, y si fuera necesario se trasladará al equipo docente, con las cautelas necesarias, las medidas educativas que en él se hayan contemplado con la finalidad de conseguir algunos objetivos educativos.

RELACIÓN DE ANEXOS		CARACTER			RESPONSABLE		
		OBLIGATORIO	ORIENTATIVO	TUTOR/A PROFESORADO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN	EQUIPO DIRECTIVO	OTROS
ANEXO 1. Comunicación sobre el alumno/a que necesita ser protegido							
ANEXO 2. Acta Toma de Decisiones							
ANEXO 3. Documento de Notificación							
ANEXO 4. Actuaciones preventivas del Maltrato Infantil							
ANEXO 5. Recogida	a) Registro Tutorial de Observación para la Ed. Infantil y Primaria						
	b) Registro Tutorial de Observación para la ESO						
	c) Entrevista con el alumno/a						
	d) Entrevista con la familia						
	e) Informe de recogida de información del Servicio de Orientación						
ANEXO 6. Recursos de apoyo para la intervención con el alumnado							
ANEXO 7. Coordinación Interadministrativa							

ANEXO 1:
COMUNICACIÓN SOBRE EL ALUMNO/A QUE NECESITA SER PROTEGIDO

INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNO/A

DATOS DEL ALUMNO/A		
Nombre y apellidos:		
Edad:	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Lugar de residencia actual:		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL POSIBLE RIESGO Y/O MALTRATO EN EL ALUMNADO (aspectos físicos, conductuales...)		

INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA (solo se rellenarán los datos que sean conocidos por el informante)

INFORMACIÓN SOBRE EL ENTORNO FAMILIAR QUE PUEDEN SER DE INTERÉS (Nombre de los padres/tutores legales, miembros que componen la familia y edad, personas que conviven en el hogar, características psicológicas, consumo de sustancias, retraso o enfermedad mental, enfermedades graves, incapacidad...)

INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE INFORMA DE LA SOSPECHA

DATOS SOBRE EL INFORMANTE (Nombre y apellidos, dirección, teléfono, ámbito profesional al que pertenece, relación o vínculo con el alumno-a)
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS (Cómo ha obtenido la información que notifica, Grado de disponibilidad para cooperar con los servicios o profesionales competentes en el proceso de investigación, si fuera necesario...)

NOTA: La notificación en ningún caso será anónima y se realizará por escrito.

En, _____ a _____ de _____ de 2.01__

Informante:

Fdo.: _____

**ANEXO 2:
ACTA TOMA DE DECISIONES**

Estando reunidos:

NOMBRE	CARGO/FUNCIÓN

Motivo:

Se acuerda:

En a de de 20

Sello del Centro educativo	Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

**ANEXO 3:
DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN**

ÁMBITO PROFESIONAL

- ☐ Centro de Educación Infantil.
- ☐ Centro de Educación Infantil y Primaria.
- ☐ Instituto de Educación Secundaria.

1. DATOS DEL NOTIFICANTE

Fecha de la recogida de datos:	
Nombre y apellidos:	Cargo en el centro educativo:
_____	_____
Dirección:	
Localidad:	Provincia:

2. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO-A

Nombre y apellidos:		
Fecha de nacimiento:	Edad:	Sexo:
Dirección:		
Teléfono:		
Localidad:	Provincia:	

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE SE NOTIFICA

4. DATOS FAMILIARES

Lugar donde reside:
☐ Domicilio familiar
☐ Familiar próximo (indicar cuál) _____
☐ Otros (indicar cuál) _____
Lugar donde se encuentra el alumno/a en la actualidad
Personas que residen en el domicilio:
- Madre
- Padre
- Alumno/a
- Hermanos (indicar edad)
- Otros

5. TIPO DE MALTRATO QUE SE SOSPECHA

Físico		
Emocional		
Negligencia	Física	
	Emocional	
Abuso sexual		
Explotación sexual		
Explotación laboral		
Inducción a la delincuencia		

6. TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE SOSPECHA

Tipo de Actuación:	Inmediata		Ordinaria	
Valoración del equipo docente:				
Expreso manifiesto del menor:				

6. OTRA INFORMACIÓN CONSIDERADA DE INTERÉS

--

7. RELACIÓN DEL ALUMNO/A CON EL PRESUNTO MALTRATADOR

--

En, _____ a ____ de _____ 2.01____

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

Fdo.: _____

ANEXO 4: ACTUACIONES PREVENTIVAS DEL MALTRATO INFANTIL

ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO

- El centro educativo ha de ser instrumento de compensación de desigualdades y de prevención de desajustes personales y sociales. Esto se puede lograr:
- Todo centro educativo tendrá una apertura al entorno social, siendo sensible al mismo, flexible en su funcionamiento educativo y abierto a nuevas experiencias y soluciones.
- Deberá siempre apostar y dar cabida a la educación en valores democráticos, a los derechos de los niños y niñas, a la participación, a la no discriminación, a la diversidad, a la equidad, desarrollando una educación inclusiva para dar respuesta a las nuevas demandas sociales y personales.
- Desde el centro educativo es conveniente fomentar y “empoderar” la función tutorial, entendiendo la tutoría no sólo como responsabilidad del tutor, sino como parte de la función docente, convirtiéndose el profesorado en referente seguro y de confianza para expresarle sus problemas.
- Será el entorno en donde se desarrollen experiencias de éxito en los escolares, utilizando el refuerzo positivo, valorando los esfuerzos y logros, promoviendo así la autonomía, seguridad y persistencia en sus esfuerzos.
- Para desarrollar con éxito la función preventiva, cada centro educativo como institución debe ser capaz de revisar sus propias actitudes y estrategias en el manejo de las conductas de los niños y adolescentes desarrollando líneas de trabajo en equipo, con los alumnos y sus familias para mejorar o afianzar dichas actitudes.

ACCIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO QUE AYUDAN A PREVENIR EL MALTRATO

- Es necesario informar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca de lo que es y de lo que supone el maltrato infantil, para ello es fundamental su formación para disponer de los conocimientos y de los recursos adecuados con el fin de detectar las situaciones de riesgo e incrementar las habilidades del profesorado para afrontar los conflictos.
- Debido a la edad del alumnado, en la etapa escolar en la que se está forjando su personalidad, es fundamental que el centro educativo promueva estilos y comportamientos a imitar basados en el respeto y el asertividad en las relaciones con los iguales.
- El equipo docente y personal no docente, debe reflexionar sobre su propia actuación profesional a la hora de comunicarse, relacionarse, de resolver conflictos, de dirigirse al alumnado y a sus propios compañeros/as, etc., sirviendo así de modelo de convivencia positiva que ayudan a prevenir situaciones de maltrato dentro de la institución escolar. Existen recursos que se pueden utilizar

como la música, el arte, el teatro, la tutoría (autoestima, resolución positiva de conflictos, asertividad, manejo de la ira, técnicas de negociación y toma de decisiones...).

- Desde el entorno escolar se deben impulsar acciones de difusión y sensibilización entre los niños, las familias y de la comunidad acerca de los derechos especiales que asisten a la infancia.
- Se deben diseñar y desarrollar en el currículum actividades dirigidas a promover la tolerancia y respeto a las diferencias, así como el conocimiento y detección de mecanismos de violencia y discriminación, desarrollando conocimientos y destrezas que les permitan distinguir las situaciones de maltrato y abuso y hacer frente a ellas.
- La comunidad educativa debe apostar por el desarrollo de programas y de prácticas educativas que contemplen la inteligencia emocional fomentando habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones, el desarrollo de habilidades asertivas y autoafirmativas, que han de ser recogidos en los distintos documentos de centro. (PEC, Propuesta curricular, Plan de convivencia, Plan de acogida etc.).
- Los centros educativos deben crear espacios y opciones para que el alumnado experimente formas no violentas de resolución de conflictos, fomentando su participación democrática y facilitando mecanismos de colaboración (consejos, asambleas, reuniones, etc.).

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Se ha de sensibilizar a las familias de la importancia de desarrollar estilos educativos donde el concepto de autoridad no se base en el exceso de castigo. La reincidencia en las agresiones físicas, emocionales o verbales hacia el alumnado y la exposición continuada de un ambiente y estilo de relación dificulta el desarrollo de vínculos afectivos positivos. Todo ello puede conllevar dificultades en las relaciones con sus iguales o con los adultos, manifestando comportamientos agresivos y de hostilidad.
- La concienciación de estas familias se puede lograr con la implicación de los diversos servicios e instituciones como el propio centro educativo, el CEAS, fundaciones, asociaciones ONGs, a través de Escuelas de padres, talleres, charlas formativas, folletos, vídeos, exhibiciones fotográficas...
- Llevar a cabo actuaciones encaminadas a ayudar a las familias a conocer las necesidades evolutivas de sus hijos e hijas en cada edad específica (alimentación, sueño, higiene, rabietas, rebeldía, ...), brindando orientación práctica en cuanto a la respuesta que se debe ofrecer en cada edad. Así mismo, ofrecer formación para incrementar las habilidades personales de las familias en el afrontamiento de conflictos.
- Es necesario favorecer la participación y colaboración de las familias en la vida del centro, ofreciendo espacios y tiempos para dicha participación.

ANEXO 5: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Además de la información de la que ya dispone el tutor-a, ante la posible sospecha, se recabará cuanta información sea posible y aconsejable, según cada caso, con el fin de averiguar qué le ha ocurrido y, si es posible, el nivel de riesgo en el que se encuentra el alumno-a para determinar el tipo de notificación y actuación. Para ello se dispondrán de diferentes documentos:

1. REGISTRO TUTORIAL DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DEL ALUMNO/A (ANEXO 5.a / ANEXO 5.b):

La observación se realizará en distintos espacios y momentos (aula, patio de recreo, interacciones con adultos e iguales, gimnasio, contactos del alumno/a con la familia). El tutor-a recibirá la colaboración de los demás miembros del equipo docente Anexo 5.a) y 5.b)

2. ENTREVISTA CON EL ALUMNO-A (ANEXO 5.c).

Se mantendrá una entrevista con el alumno-a, que podría ser realizada por el tutor en colaboración con otro profesor-a con el que tenga confianza y complicidad, o bien por el servicio de orientación.

Sería conveniente que el servicio de orientación mantuviera una entrevista no estructurada con el alumno-a, excepto que en la fase de detección se haya observado reticencias en el alumno/a que hagan poco aconsejable una segunda entrevista. En este caso el orientador-a utilizará otras estrategias e instrumentos para la valoración, como por ejemplo ser observador/a participante de las actividades del alumno/a en el centro (aula, tutoría, actividades de Educación Física, actividades complementarias...)

Esta entrevista además de recoger información hemos de conseguir que sienta seguridad, protección y confianza. Nos servirá para elaborar un Plan de intervención según las fortalezas y debilidades del alumno-a.

3. ENTREVISTA CON LA FAMILIA (ANEXO 5.d).

Sería conveniente que en esta entrevista fuera realizada por el servicio de orientación, a ser posible por dos miembros de este servicio (Orientador y PTSC).

En ningún caso se paralizaría el proceso si se diese la circunstancia de que los padres o tutores legales no acudiesen a las convocatorias de entrevista requeridas por el centro educativo.

En el apartado de anexos, se incluye en el anexo 5 d) un “Guion de entrevista” de carácter orientativo.

En el caso de que los padres no deseen colaborar ni proporcionen información, o no se observe interés por proteger y preocuparse por la situación de desamparo del alumno/a, se les aclarará que se considera fundamental su papel como conocedor e informador de la situación que está pasando su hijo como fuente principal de información y como máximo interesado en que esta situación se resuelva. Si aun así siguen manteniendo una postura cerrada, se les informará que se comunicará dicha situación a los servicios oportunos.

4. INFORME DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN (ANEXO 5.e).

Anexo que recoge toda la información académica y psicopedagógica del alumno, siendo realizado por parte del Servicio de Orientación que atiende en centro educativo.

**ANEXO 5.a):
REGISTRO TUTORIAL DE OBSERVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Marca con una “x” las características, conductas, sentimientos que hayas observado en el alumno/a en diferentes espacios y momentos (aula, patio de recreo, interacciones con adultos e iguales y contactos con la familia). Aquellas conductas que no se den se dejan en blanco. En las filas donde haya más de una característica subraya aquellas que hayas percibido o tengas sospecha de ellas. Especifica de 1 a 3 su intensidad (1- baja, 2- media y 3-alta intensidad).

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y COMPORTAMENTALES		1	2	3
1	No quiere desnudarse delante de otras personas y va excesivamente vestido/a			
2	Manifiesta una conducta extrema de rechazo (aislado, dificultad para relacionarse con sus iguales)			
3	Manifiesta una conducta antisocial: utiliza expresiones violentas, malsonantes, pega a sus iguales, se enfrenta a la autoridad del profesor/a, pequeño hurtos, fugas, vandalismo, etc.			
4	Se observa reticencia, temor o llanto cuando terminan las clases y tiene que regresar a casa			
5	Rechaza o se muestra cauteloso con respecto al contacto físico de otras personas			
6	Se muestra apático, con un cansancio inapropiado para su edad, manifiesta somnolencia, tristeza...			
7	Llama continuamente la atención en clase o en el patio			
8	Tiene retraso de crecimiento y desarrollo			
9	Viene sin desayunar al colegio y/o sin almuerzo. Pide comida en el centro			
10	Se observa falta de higiene (uñas, ropa, cabello, piel,...) y viste de forma inadecuada para la época del año			
11	Realiza visitas repetidas a urgencias del hospital, repetidos ingresos hospitalarios, infecciones,...			
12	Sufre repetidos accidentes domésticos por negligencia en su cuidado			
13	Falta mucho a la escuela o llega tarde sin causa justificada			
14	Llega muy temprano y se va del colegio muy tarde			
15	Trata de retrasar o evitar su regreso a casa			
16	Es más inmaduro/a en relación con su grupo de edad. Presenta retraso e en el desarrollo: psicomotor, intelectual, control de esfínteres, retraso en el lenguaje...			
17	Se queja con frecuencia de dolores de cabeza, abdominales u otras somatizaciones			
18	Se observa excesiva ansiedad, rechazo o pasividad en las relaciones sociales			
19	Le cuesta mantener la atención y tiene dificultades de aprendizaje			
20	Manifiesta signos emocionales: pesimismo, depresión, preocupación, ausencia de comunicación, movimientos rítmicos repetitivos...			
21	Muestra conductas excesivamente infantiles o conductas adultas inapropiadas			
22	Se muestra muy preocupado por complacer a las figuras de autoridad			
23	Se ha intentado autolesionar			
24	Muestra mucha preocupación / interés por el sexo			
25	Muestra una conducta sexual inadecuada para su edad: conductas de autoestimulación genital, intenta que otros niños/as realicen actos sexuales, etc.			
26	Expresa temor hacia ciertas personas y lugares			
27	Muestra miedo o se resiste a entrar en aseos u otros lugares			

28	Se queja de dolor o picor en la zona genital			
29	Dice que ha sido atacado/a por un familiar, cuidador o persona próxima			
30	Se muestra retraído, con baja autoestima			
31	Está siendo utilizado por su familia, tutor/a o terceras personas para realizar actividades delictivas (venta o transporte de drogas, hurtos, ...)			
32	Le asignan de manera continuada y obligatoria trabajos (domésticos o no), interfiriendo en las necesidades sociales y escolares del alumno-a			

**ANEXO 5.b):
REGISTRO TUTORIAL DE OBSERVACIÓN PARA LA E.S.O**

Marca con una “x” las características y comportamientos que hayas percibido en el/la alumno/a. En las filas donde se recojan más de una característica subraya la-s que hayas observado o tengas conocimiento de ellas. Se dejarán en blanco aquellas que no se den o se desconozcan. Especifica de 1 a 3 su intensidad (1- baja, 2- media y 3-alta intensidad).

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y COMPORTAMENTALES		1	2	3
1	Manifiesta una conducta extrema de rechazo: aislado, dificultad para relacionarse con sus iguales, etc.			
2	Manifiesta una conducta antisocial: utiliza expresiones violentas, malsonantes, pega a sus iguales, se enfrenta a la autoridad del profesor, pequeños hurtos, fugas, vandalismo, etc.			
3	Se observa reticencia, temor cuando terminan las clases y tiene que regresar a casa.			
4	Rechaza o se muestra cauteloso-a con respecto al contacto físico de otras personas.			
5	Se muestra apático/a, con un cansancio inapropiado para su edad, manifiesta somnolencia, tristeza, depresión, fatiga crónica...			
6	Llama continuamente la atención en clase o en el patio			
7	Tiene retraso de crecimiento y desarrollo			
8	Se observa falta de higiene (uñas, ropa, cabello, piel,...) y vestido inadecuado para la época del año			
9	Realiza visitas repetidas a urgencias del hospital, repetidos ingresos hospitalarios, infecciones			
10	Falta mucho a la escuela o llega tarde con frecuencia sin causa justificada.			
11	Llega muy temprano y se va del colegio muy tarde.			
12	Es más inmaduro/a en relación con su grupo de edad			
13	Se queja con frecuencia de dolores de cabeza, abdominales u otras somatizaciones.			
14	Se observan síntomas ansiosos y compulsivos			
151	Ha intentado suicidarse o muestra comportamientos autodestructivos (cortes superficiales en algunas zonas del cuerpo, por ejemplo...)			
6	Muestra mucha preocupación / interés por el sexo			
17	Muestra conductas sexuales hacia los adultos, se muestra claramente seductor-a hacia ellos			
18	Se encoge defensivamente cuando le/la tocan			
19	Resulta llamativamente promiscuo-a			
20	Fuerza o coacciona a otros a participar en juegos sexuales			
21	Tiene mucho miedo a determinadas personas. Ha desarrollado fobias			
22	Se muestra incapaz de concentrarse o se observan cambios radicales en su desempeño y actitud.			
23	Dice que ha sido atacado/a por un familiar, cuidador o persona próxima			
24	Sufre algún trastorno de sueño o alimentación			
25	Tiene regalos, dinero, ropa nueva cuyo origen no explica o da una explicación poco creíble sobre su procedencia			

26	Mantiene en secreto o actúa clandestinamente en relación a “sus nuevos” amigos, actividades, llamadas telefónicas o usos de internet			
27	Está implicado en actividades delictivas (venta o transporte de drogas, hurtos, abuso de alcohol, u otras sustancias, vandalismo...)			
28	Manifiesta que ha sido utilizado por su familia, tutor o terceras personas para realizar actividades delictivas			
29	Le asignan de manera continuada y obligatoria trabajos (domésticos o no), interfiriendo en las necesidades sociales y escolares del alumno-a			
30	Está involucrado/a o es utilizado/a por parte de sus padres, tutores o terceras personas en actividades de explotación sexual, como actuaciones o contactos sexuales a cambio de dinero			

ANEXO 5.c): ENTREVISTA CON EL ALUMNO/A

Objetivos

Los objetivos de la entrevista son los siguientes:

- Analizar el efecto físico, emocional y/o conductual que está teniendo sobre el alumno/a.
- Tratar de conocer algunos factores de vulnerabilidad, entre los que se destacan:
 - Facilidad de acceso de la persona identificada como responsable del maltrato o abandono del alumno/a.
 - Capacidad del niño-a para protegerse y cuidarse a sí mismo-a.
 - Características comportamentales.
 - Salud mental y estatus cognitivo del niño-a.

Consideraciones

En la entrevista se ha de tener en cuenta diversas consideraciones:

- El lugar ha de ser privado, acogedor, sin elementos distractores.
- Crearemos un ambiente acogedor que genere confianza en el niño/a.
- Esta entrevista podría ser realizada por el/la profesor-a con el que el alumno/a tenga más complicidad y confianza, en colaboración con el tutor-a.
- Utilizaremos un lenguaje claro y comprensible para que nos pueda entender.
- La entrevista ha de ser con preguntas abiertas teniendo cuidado en no sugerir respuestas.
- Nos sentaremos cerca del niño/a, sin barrera alguna que nos separe.
- Evitaremos gestos o comentarios de asombro, crítica o recriminación hacia los padres, madres. Nunca criticaremos a los padres, madres al alumno/a o a su familia.
- Lo aconsejable es dos personas como máximo.
- Le informamos de las actuaciones que realizaremos para intentar protegerle-a.
- Tranquilizaremos al alumno/a transmitiéndole la idea de que no es culpable de lo ocurrido, y que es bueno contar las cosas.
- Toda la información es confidencial.

ANEXO 5.d): ENTREVISTA CON LA FAMILIA

Consideraciones

En esta entrevista es aconsejable tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Crear un ambiente de confianza que permita a los padres/ madres explicar, negar o admitir algunos de los hechos que comentaremos con ellos/as y que hemos considerado importantes.
- Determinar los hechos sin culpabilizar ni hacer inferencias que nos lleven a conclusiones erróneas.
- Transmitir la idea de que nuestro papel es ayudar al alumno/a y procurar un desarrollo integral del mismo, no solo en el ámbito educativo.
- Evitar el uso de palabras como “maltrato”, “abuso”, “abandono”. Es más conveniente comentar a los padres/madres que “su hijo ha sufrido una serie de lesiones, no desayuna lo suficiente por la mañana, etc.

Guión de la entrevista

1.- Presentación

2.- Motivo

Aclaremos a la familia o tutores legales que además de los temas curriculares, u otro tipo de temas estamos preocupados por determinadas conductas o incidencias que estamos observando en su hijo/a.

3.- Entrevista:

- ¿Cómo se siente vuestro hijo-a en el colegio?
- Describid a vuestro hijo-a ¿cómo es? ¿Qué es lo que más te gusta de él? ¿Qué es lo que menos te gusta de él/ella?
- ¿Qué es lo que más os preocupa de vuestro hijo-a?
- Ante un conflicto o conducta negativa del alumno-a, ¿cómo actuáis? (Partir de un hecho o conducta concreta e ir preguntando por las medidas que toman, consecuencias de cada conducta, grado de cumplimiento de lo que se le dice etc.)
- ¿Quiénes convivís en casa?
- ¿Qué tipo de relación tiene vuestro hijo-a con cada miembro de la familia?
- Estamos preocupados porque vemos al alumno-a triste o preocupado-a por algo ¿coincide con vuestra percepción? ¿habéis detectado algún cambio en su conducta?
- ¿Existe algún problema o situación en la familia que esté incidiendo en vuestro funcionamiento familiar?

4.- Descripción del problema.

- 5.- Descripción de objetivos, tareas.
- 6.- Acuerdos tomados.
- 7.- Próxima entrevista, si se considerase necesario.

**ANEXO 5.e):
INFORME DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN**

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

DEL CENTRO:					
Nombre del centro			Código		
Dirección					
Localidad			C. Postal		
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Tutor/a					

☐ EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA					
☐ DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN					
Dirección			Código		
Población			C. Postal		
Teléfono		Fax		Correo electrónico	

2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Nombre					
Apellidos					
F. nacimiento		Edad			
Nº hermanos		Lugar que ocupa			
Padre/tutor legal					
Madre/tutora legal					
Domicilio					
Localidad		C. Postal			
Provincia		Teléfono			
Etapas educativas		Curso			

3. MOTIVO DEL INFORME

--

4. DATOS FAMILIARES

Situación familiar, rasgos significativos de la familia y de su entorno: influencia en el desarrollo, relación con el centro, cooperación, expectativas..., que se consideren relevantes.

5. SITUACIÓN ESCOLAR

--

6. ACTUACIONES REALIZADAS (intervenciones realizadas con alumnado, la familia y el centro)

FECHA	ACTUACIÓN

En a de de

Sello del EOE/IES	Nombre y Firma del O.E: Fdo.: _____	Nombre y Firma del PTSC: Fdo.: _____
----------------------	--	---

ANEXO 6: RECURSOS DE APOYO PARA LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO

- <http://cuentosparadormir.com/cuentos-ilustrados>
- COUNCIL OF EUROPE (2011). "La regla de Kiko".
Es una guía sencilla para ayudar a los padres, madres y educadores a explicar a los niños y niñas dónde otras personas no pueden tratar de tocarles, cómo reaccionar y a quién dirigirse para pedir ayuda.
http://www.laregladekiko.org/Default_es.asp
- Sandrock, M. y Mebes, L. (2010) "Ni un besito a la fuerza". Editorial Maite Canal.
Pequeño cuento a favor de las relaciones no-violentas entre las personas.
Opción en vídeo- cuento:
<https://www.youtube.com/watch?v=HoUQyo5p-5Q>
- "¡Estela grita muy fuerte!": a partir de 6 años
Este libro busca entregar a los niños/as una herramienta para enseñarles a hacerse respetar, para prevenir así tanto el maltrato como el abuso infantil. "Una excusa para que niños y niñas, y mayores, entablen un diálogo sobre el derecho de cualquier persona a decir no ante situaciones que nos disgustan o hacen daño", señala Isabel Olid, autora del cuento.
Link al cuento:
<http://luciferianj.blogspot.com.es/2013/09/grita-muy-fuerte.html>
- "Ojos Verdes": para niños entre 6 y 12 años
Este libro de la psicóloga española Luisa Fernanda Yágüez, cuenta la historia sobre un niño y su vecino adulto, y la relación secreta que mantienen.

Link al cuento:
https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/publicacion/cuento_preencion_abuso_sexual_ojos_verdes.pdf
- Franz C., S Scharnberg (2009) "Marta dice ¡No!". Editorial Takakuta Albumes
A lo que Marta dirá ¡NO! es a un intento de abuso sexual; aprenderá que su cuerpo es suyo y que tiene derecho a imponer límites y decir que no sin sentirse mal por ello.
Marta vive sola con su madre, que, por necesidades del trabajo, confía el cuidado vespertino de su hija a un vecino de la escalera, de aspecto amable y sonrisa constante, al que llaman «abuelo Francisco». Pero cuando se quedan solos, el «abuelo» se le acerca demasiado, le da besos que pican (y que desagradan a Marta), la sienta en la falda y le acaricia la rodilla sin parar... Marta intenta explicárselo a su madre, pero no es fácil: o les falta el tiempo o la cuestión se plantea de tal modo que se resuelve con una sonrisa. Marta lo pasa mal: ¿y si es ella la que falla? Su amiga Lilí no se siente a disgusto con su abuelo y no le molestan sus besos... A los pocos días, Marta estallará con fiebre y miedo, y entre las pesadillas encuentra por fin la puerta para hablar con su madre. Esta tendrá que ponerse las pilas y reconocer que le ha faltado tiempo y atención. Juntas, madre e hija, irán a casa del «abuelo Francisco» a que Marta diga esto: « ¡No! No quiero más besitos tuyos. Y sola, tampoco vendré más. Y a partir de ahora ya no te llamaré abuelo Francisco, sino señor Francisco.»

- Delpchine, S. y Despres; B. (2005). “Abusos sexuales ¡NO!” Editorial San Pablo
No es fácil hablar a un niño sobre la violencia sexual. Pero es esencial abordar el tema para ayudarle y protegerle, haciendo que se dé cuenta de las situaciones de peligro. Hay que ayudarle a romper su silencio.
- “Cata y Benja”: para todas las edades
El gobierno chileno, a través del Ministerio de Justicia, el año 2012 publicó tres libros como guía básica de prevención del abuso sexual infantil:
 - “Cata, Benja y su Hada Madrina” es el primer libro, destinado a niños/as de seis años, que enseña los límites de las demostraciones de cariño de una persona de confianza, representada por un hada madrina.
 - “Cata, Benja y Pincho” es el libro destinado a niños/as entre 6 y 12 años, y explica a través de un amigo, lo que significa directamente el abuso sexual, por qué es malo, y que nadie puede tocarlos de manera indebida, incluidas las personas de confianza como: tíos, primos, abuelos, vecinos, etc. Enseña que no deben existir secretos con adultos y que siempre deben contarle a sus padres/madres aquello que les molesta.
 - “Cata y Benja online” es el último libro destinado a adolescentes y que explica los abusos que se pueden cometer a través de internet y cómo evitar exponerse de forma online ante desconocidos. La historia está basada en la conversación por el chat de Facebook entre dos amigos, quienes van exponiendo lo peligroso que es entablar relaciones con personas desconocidas a través de internet, explicándolo mediante lenguaje juvenil y casos puntuales que supuestamente les pasaron a otros amigos cercanos.

Link al cuento: <http://static.latercera.com/20121115/1654034.pdf>

**ANEXO 7:
COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA**

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre/tutor legal			
Madre/tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapas educativas		Curso	

Información de las actuaciones realizadas:

Orientaciones:

Fecha y Firma:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Tomando como marco de referencia informes del Observatorio de la infancia y la normativa referida al tema (Ley 26/2015 de protección a la infancia y a la adolescencia), a continuación se definen algunos conceptos que son utilizados en este protocolo.

A. COMUNICACIÓN SOBRE EL ALUMNO-A EN RIESGO

La Información consiste en poner en conocimiento del equipo directivo del centro educativo las sospechas que existan sobre malos tratos a un alumno/a, ello no supone una denuncia al posible maltratador.

La información de la sospecha ha podido ser realizada inicialmente por teléfono o mediante entrevista, pero en cualquier caso es necesario que esta “COMUNICACIÓN” se haga por escrito según el modelo de recogido en el anexo 1.

B. DESPROTECCIÓN

Dependiendo del grado de desprotección se pueden dar dos situaciones:

- **Riesgo:** según el art 17.1. de la ley 26/2015, se considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.
- **Desamparo:** según la Ley 26/2015 (art 18.2), situación de desamparo es aquella que se produce a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los alumnos/as es, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. Estos casos se caracterizan porque la gravedad de los hechos aconseja la separación del alumno/a de la familia.

C. DETECCIÓN

Se refiere a reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. Se aconseja que sea lo más precoz posible y se identifique tanto las situaciones donde existe maltrato como aquellas en las que exista riesgo de que se pueda producir.

D. NOTIFICACIÓN

Consiste en transmitir o trasladar la información por parte del equipo directivo y del orientador del centro del supuesto caso de riesgo o maltrato infantil a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

E. RIESGO

Según la Ley 26/2015 (art 17.1.) situación de riesgo es aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el alumno/a se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentaría su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. Correspondería, en líneas generales, a los casos de maltrato leve o moderado.

Además de los tipos de maltrato infantil recogidas en el Observatorio de la infancia, en nuestra comunidad y en otras guías se contemplan los siguientes:

E.1. Explotación Sexual

“La utilización del niño-a o adolescente por sus padres o tutores legales, o por terceras personas cuando aquellos lo sepan y no lo impidan, en la prostitución o en la realización de material o espectáculos de pornografía con el fin de obtener un beneficio, sea económico o de otra índole”.

E.2. Explotación laboral

Los padres/tutores asignan al niño-a o adolescente con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que:

- a) Exceden los límites de lo habitual.
- b) Deberían ser realizados por adultos.
- c) Interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño.
- d) Son asignados al niño-a, adolescente con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar.

E.3. Inducción a la delincuencia

“Los padres facilitan y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas (especialmente en el área de la agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración social

del niño-a o adolescente. También incluye situaciones en las que los padres utilizan al alumno-a para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas, hurtos, etc.)”

E.4. Modelo de vida inadecuado

El hogar en el que vive el alumno-a constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo por contener pautas asociales o autodestructivas. Entre esas conductas se incluyen: conductas delictivas que causan daño en los demás, tráfico de drogas, consumo de tóxicos, comportamientos autodestructivos, etc.

También se ha de prestar especial atención al alumnado de víctimas que convivan en un entorno donde exista violencia de género.

TELÉFONOS DE INTERÉS

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- **Emergencias** - 112
- **Policía Nacional** – 091
- **Guardia Civil** – 062
- **Policía Local** - 092

SECCIONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- **Ávila** - 920 352 165 Ext. 816026 y 816071
- **Burgos** - 947 264 642
- **León** - 987 876 850
- **Palencia** - 979 715 418
- **Salamanca** - 923 216 101 Extensión 852290
- **Segovia** – 921 461 982
- **Soria** – 975 213 346
- **Valladolid** – 983 306 888 EXT 882953 y 882954
- **Zamora** - 980 671 300

FISCALÍAS PROVINCIALES

- **Ávila** – 920 359 012
- **Burgos** – 947 284 222
- **León** – 987 239 684 y 987 226 184
- **Palencia** – 979 167 719
- **Salamanca** – 923 284 725
- **Segovia** – 921 463 240
- **Soria** – 975 211 467
- **Valladolid** – 983 413 230
- **Zamora** – 980 559 488

CORPORACIONES LOCALES: CEAS – EAF

Para informarse del teléfono de contacto del CEAS-EAF que le corresponde al centro educativo, acceda desde el siguiente enlace al buscador de CEAS-EAF pulsando en “Localice aquí su CEAS”.

http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1284245532618/_/_/